

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 17 de Julio del 2026.

**CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

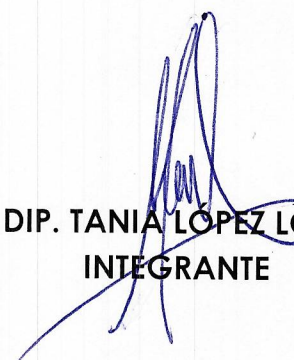
ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, estima procedente someter a consideración del Pleno de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Dictamen que declara improcedente y ordena el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones III y IV del artículo 13, se adiciona el artículo 5 Bis, la fracción XIX recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 12 y la fracción V del artículo 13, todos de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca; contenida en el Expediente 42 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; como asunto total y definitivamente concluido.

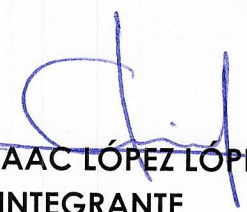
**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

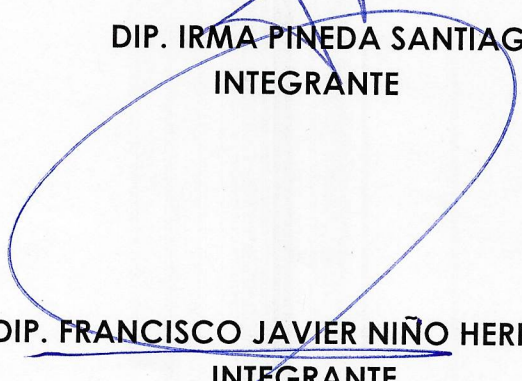

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO
PRESIDENTA


DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN


DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE


DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
INTEGRANTE


DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE


DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE IMPROCEDENCIA Y ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 42 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2026.